

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL****N°004 -2022-Gobierno Regional del Callao-GRRNGMA**

Callao, 10 ENE. 2022

VISTOS:

Mediante Hoja de Ruta N°1394617/Memorando N°561-2021-GRC/GRRNGMA, de fecha 23/06/2021, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; Informe N°390-2021-GRC-GGR/OTDyA-UACyP, de fecha 28/06/2021, de la Unidad de Archivo Central y Periférico; Memorando N°964-2021-GRC/GRRNGMA, de fecha 07/10/2021, de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; Informe N°562-2021-GRC/GA-CONTA, de fecha 28/10/2021, de la Oficina de Contabilidad; Memorando N°1093-2021-GRC/GRRNGMA, de fecha 22/11/2021, de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; Informe N°606-2021-GRC/GA-CONTA, de fecha 23/11/2021, de la Oficina de Contabilidad; Informe N°97-2021GRC/GRRNGMA/OAPYMA/ACE de fecha 29/11/2021; Memorando N°1174-2021-GRC/GRRNGMA de fecha 15/12/2021, de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; Informe N°651-2021-GRC/GA-CONTA de fecha 17/12/2021;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 10° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales dispone que: "Los Gobiernos Regionales ejercen las competencias exclusivas y compartidas que les asigna la constitución, la Ley de Bases de la Descentralización y la presente Ley, así como las competencias delegadas que acuerden entre ambos niveles de gobierno"; asimismo, el numeral 2 del precitado artículo señala: "Son competencias compartidas de acuerdo al artículo 36° de la Ley Orgánica de Bases de la Descentralización N°27783, las siguientes (...) c) Promoción, gestión y regulación de actividades económicas y productivas en su ámbito y nivel, correspondientes a los sectores agricultura, pesquería, industria, comercio, turismo, energía, hidrocarburos, minas, transportes, comunicaciones y medio ambiente(...)";

Que, el artículo 29-A de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sobre las funciones específicas sectoriales de las gerencias regionales, dispone que: "La Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente le corresponde atender las funciones específicas sectoriales en materia de áreas protegidas, medio ambiente y defensa civil";

Que, el artículo 53 de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sobre las funciones en materia ambiental y de ordenamiento territorial, numeral b), Implementar el Sistema Regional de Gestión Ambiental en coordinación con las comisiones ambientales regionales;

Que, el TUO de la Ley N°27444, Ley del procedimiento Administrativo General, el Artículo IV de los Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.11. Principio de verdad material: En el procedimiento, la autoridad administrativa competente deberá verificar plenamente los hechos que sirven de motivo a sus decisiones, para lo cual deberá adoptar todas las medidas probatorias necesarias autorizadas por la ley, aun cuando no hayan sido propuestas por los administrados o hayan acordado eximirse de ellas;

Que, mediante Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional para la Implementación de la Comisión Ambiental Regional (CAR) entre El Consejo Transitorio de Administración Regional del Callao y el Consejo Nacional del Ambiente", tiene como objeto y fines la Implementación de la Comisión ambiental Regional CAR Callao, teniendo como vigencia de 60 días calendarios;

Que, mediante Informe N°311-2021-GRC/GA-CONTA, de fecha 08/06/2021, de la Oficina de Contabilidad reitera a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio





Ambiente, las acciones adoptadas respecto a los Estudios y Proyectos con más de 3 años de antigüedad a su ejecución;

Que, mediante Hoja de Ruta N°1394617/Memorando N°561-2021-GRC/GRRNGMA, de fecha 23/06/2021, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, solicita a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo proporcionar copias fedateadas y los actuados de los documentos, **CONVENIO N°049 CTAR-CALLAO CO EL CONAM**, del año 2001, Convenio N°049-01-CTAR-CALLAO "Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional para la Implementación de la Comisión Ambiental Regional (CAR) entre El Consejo Transitorio de Administración Regional del Callao y El Consejo Nacional del Ambiente" de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, por el importe de S/18,086.25 (Dieciocho Mil Ochenta y Seis con 25/100 Soles), para la elaborar la liquidación de cada uno de los servicios descritos y de sus respectivas Resoluciones gerenciales, asimismo señala que la documentación requerida no se encuentra en la mencionada gerencia;

Que, mediante Informe N°390-2021-GRC-GGR/OTDyA-UACyP, de fecha 28/06/2021, de la Unidad de Archivo Central y Periférico, informa a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, en relación a su pedido de copias autenticadas alcanzando 121 copias del convenio N°049-2001-CTAR CALLAO (Convenio Especifico entre CTAR Callao y el Consejo nacional del Ambiente (CONAM) para la implementación de la comisión Ambiental Regional (CAR); 25 copias del Contrato N°008-2004-RC (Protección Alcantarillado del Litoral de la Perla); 24 copias del Contrato N°008-2005-RC (Estudio y Análisis de Riesgo por Instalaciones Industriales que producen y/o almacenan materiales peligrosos y por el transporte de mercaderías peligrosas en el territorio de la Región Callao);



Que, mediante Informe N°437-2021-GRC/GA-CONTA, de fecha 10/08/2021, la Oficina de Contabilidad envía a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, el 2do reiterativo de acciones adoptadas respecto a los estudios y proyectos con más de 03 años de antigüedad a su ejecución, según lo dispuesto en la Resolución Gerencial General Regional N°297-2009-GRC, que aprueba la Directiva General N°001-2009-GRC/GGR-GRI y en cumplimiento de la Directiva N°005-2016-EF/51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedad planta y equipo de las Entidades Públicas y otras formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos";

Que, mediante Memorando N°930-2021-GRC/GRRNGMA de fecha 28/09/2021, de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, solicita a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, expediente completo del: 1) Convenio N°049-2001-CTAR CALLAO (Convenio Especifico entre CTAR Callao y el Consejo Nacional del Ambiente (CONAM) para la implementación de la comisión Ambiental Regional (CAR), 2) Contrato N°008-2004-RC (Protección Alcantarillado del Litoral de la Perla), 3) Contrato N°008-2005-RC (Estudio y Análisis de Riesgo por Instalaciones Industriales que producen y/o almacenan materiales peligrosos y por el transporte de mercaderías peligrosas en el territorio de la Región Callao), con la finalidad de realizar la liquidación y la aprobación del descargo contable de cada uno de los proyectos;

Que, mediante Memorando N°932-2021-GRC/GRRNGMA, de fecha 29/09/2021, de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, solicita a la Oficina de Tesorería el cuadro de Liquidación Financiera y comprobantes de pago, del: 1) **CONVENIO N°049 CTAR-CALLAO CO EL CONAM** (Convenio Especifico entre CTAR Callao y el Consejo Nacional del Ambiente (CONAM) para la implementación de la comisión Ambiental Regional (CAR), 2) Contrato N°008-2004-RC (Protección Alcantarillado del Litoral de la Perla), 3) Contrato N°008-2005-RC (Estudio y Análisis de Riesgo por Instalaciones Industriales que producen y/o almacenan materiales peligrosos y por el transporte de mercaderías peligrosas en el territorio de la Región Callao), para realizar las correspondientes liquidaciones, teniendo en consideración que son de años anteriores;



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Carlos Alberto Arias Martínez
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 002 Fecha: 1-0-ENE, 2022

Que, mediante Informe N°812-2021-GRC/GA-TESO, de fecha 01/10/2021, de la Oficina de Tesorería informa a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, lo solicitado sobre cuadro de Liquidación Financiera y comprobantes de pago, indicando que dicha oficina no elabora el cuadro de liquidación financiera contable y que los comprobantes de pago originales de los años 2001, 2005 hasta el año 2018 se encuentran en el archivo central del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Informe N°683-2021-GRC-GGR/OTDyA-UAYP, de fecha 04/10/2021, de la Unidad de Archivo Central y Periférico, informa a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, sobre el requerimiento de copias simples solicitado por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, del cual detalla que solo obra en sus actuados 9 copias del (Convenio Especifico entre CTAR Callao y el Consejo Nacional del Ambiente (CONAM) y que de los Contrato N°008-2004-RC y Contrato N°008-2005-RC no obra documento alguno en sus archivos;

Que, mediante Memorando N°964-2021-GRC/GRRNGMA, de fecha 07/10/2021, de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, solicita a la Oficina de Contabilidad el Cuadro de Liquidación Financiera y comprobantes de pago de: 1) Convenio N°049-2001-CTAR CALLAO (Convenio Especifico entre CTAR Callao y el Consejo Nacional del Ambiente (CONAM) para la implementación de la comisión Ambiental Regional (CAR), 2) Contrato N°008-2004-RC (Protección Alcantarillado del Litoral de la Perla), 3) Contrato N°008-2005-RC (Estudio y Análisis de Riesgo por Instalaciones Industriales que producen y/o almacenan materiales peligrosos y por el transporte de mercaderías peligrosas en el territorio de la Región Callao), para realizar la correspondientes liquidaciones;

Que, mediante Informe N°562-2021-GRC/GA-CONTA, de fecha 28/10/2021, de la Oficina de Contabilidad adjunta a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, en forma detallada el desagregado de cada proyecto que obra en su análisis contables al 30/09.21, el cual servirá de sustento para el descargo contable, en virtud a lo indicado en la Directiva N°005-2016-EF/51.01 "Metodología para el Reconocimiento, Medición, Registro y Presentación de los Elementos de Propiedad Planta y Equipo de las Entidades Públicas y Otras formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos";



Que, mediante Memorando N°1093-2021-GRC/GRRNGMA, de fecha 22/11/2021, de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, solicita a la Oficina de Contabilidad aclare la información emitida, señalando si el presente informe es para la realizar la Resolución para el descargo contable o también servirá de sustento para la emisión de la resolución de liquidación técnica financiera correspondiente a las actividades realizadas por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente;

Que, mediante Informe N°606-2021-GRC/GA-CONTA, de fecha 23/11/2021, de la Oficina de Contabilidad informa a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, que, a falta de comprobantes de pago, considere la información alcanzada con informe N°562-2021-GRC/GA-CONTA, el mismo que, sirve de apoyo para realizar acciones de la Resolución Técnica Financiera;

Que, mediante Informe N°97-2021-GRC/GRRNGMA/OAPYMA/ACE, de fecha 29/11/2021, del profesional de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, informa a la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente sobre la elaboración de resolución de liquidación técnica financiera, correspondiente al **CONVENIO N°049 CTAR-CALLAO CO EL CONAM**, del año 2001, por el importe de S/18,086.25 (Dieciocho Mil Ochenta y Seis con 25/100 Soles), de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, así mismo realiza el siguiente análisis:



- ✓ Los proyectos y estudios no liquidados son de años anteriores (2001, 2005), debieron ser liquidados por los especialistas responsables en sus debidos periodos.
- ✓ La Oficina de Contabilidad, encargada de elaborar el Cuadro de Liquidación Financiera de cada estudio y/o Proyecto, al no contar con la documentación necesaria para liquidar dichos proyectos ha optado por elaborar el análisis del saldo contable al 30/09/2021, para cada proyecto.
- ✓ El Convenio N°049-CTAR-CALLAO CO EL CONAM, el presente convenio de acuerdo a lo reportado por la Oficina de Contabilidad en su análisis de saldo contable al 30 de setiembre del 2021, se realizaron 04 pagos, el cual se detalla a continuación:

PAGO	AÑO	FECHA	N°HCC	N°C/P	NEMO	CIS	IMPORTE
1ER	2001	20/08/2001	010361	3321	0038	008	17.17
2DO	2001	27/08/2001	010374	3321	0038	008	2,772.28
3ER	2001	23/10/2001	010570	3321	0038	008	816.80
4TO	2001	23/10/2001	010571	3321	0038	008	14,480.00
TOTAL							18,086.25

Los 04 (cuatro) pagos del Convenio N°049-CTAR-CALLAO CO EL CONAM, fueron realizados en el año 2001, por comisiones del ambiente Regional, por un importe total de S/18,086.25 (Dieciocho Mil Ochenta y Seis con 25/100 Soles).

- ✓ Del análisis realizado por el profesional de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, concluye que, con los cuadros de análisis de Saldo Contable elaborados por la Oficina de Contabilidad, se deberá elaborar las liquidaciones correspondientes, adjuntando a la presente el cuadro de análisis del saldo contable al 30/09/2021 en soles, con cuenta: 1505 Estudios y Proyectos; Sub Cuenta: 1505 03 otros gastos diversos de activos no financieros; Divisionaria: 1505 0303 Gastos por la contratación de servicios, por el importe total de S/18,086.25 (Dieciocho Mil Ochenta y Seis con 25/100 Soles);



Que, en virtud al Informe N°97-2021-GRC/GRRNGMA/OAPYMA/ACE, de fecha 29/11/2021, a los informes N°562 y 606-2021-GRC/GA-CONTA de la Oficina de Contabilidad, que adjunta los cuadros de Análisis de Saldo Contable por el importe total de S/18,086.25 (Dieciocho Mil Ochenta y Seis con 25/100 Soles), por lo que, se hace necesario emitir la Resolución que apruebe la Liquidación Técnica Financiera del **CONVENIO N°049-01-CTAR-CALLAO**, Convenio N°049-01-CTAR-CALLAO "Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional para la Implementación de la Comisión Ambiental Regional (CAR) entre El Consejo Transitorio de Administración Regional del Callao y El Consejo Nacional del Ambiente", dado que se encuentra enmarcado en los lineamientos consignados en la Directiva General N°001-2011-GRC/GGR/GRPPAT "Directiva para la Aprobación, Evaluación y Liquidación de Actividades en el Gobierno Regional del Callao", aprobada con Resolución Gerencial General N° 259-2011-GRC-GGR de fecha 17.02.2011 y modificada con Resolución Gerencial General Regional N°623-2011-GRC-GGR de fecha 30 de mayo de 2011, en su numeral 6.4.2.8 del punto 6.4, que prevé "La unidad orgánica responsable de la actividad elabora el Informe Final de la Actividad, que deberá contener el informe técnico del responsable de la actividad y el informe financiero;

Que, con memorando N°1174-2021-GRC/GRRNGMA, de fecha 15/12/2021, de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, remite a la Oficina de Contabilidad los expedientes para la elaboración de oficio la liquidación de actividades, en concordancia al numeral 6.4.2.12, y al numeral 5.5 de la Directiva General N°001-2011-GRC/GGR/GRPPAT - Directiva para la Aprobación, Ejecución, Evaluación y Liquidación de Actividades, aprobada con Resolución Gerencial General Regional N°259-2011-GRC-GGR, de fecha 17/02/2011;



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 002 Fecha: 10-ENE-2022

Que, con Informe N°651-2021-GRC/GA-CONTA, de fecha 17/12/2021, la Oficina de Contabilidad recomienda que se derive al especialista legal y en adicional solicita nuevamente que se tome una decisión definitiva para la elaboración del proyecto de resolución;

De lo señalado en el párrafo anterior y bajo el análisis detallado del cuadro de liquidación de la Oficina de Contabilidad y el informe del profesional de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, se hace necesario la liquidación Técnica Financiera del Convenio N°049-01-CTAR-CALLAO "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional para la Implementación de la Comisión Ambiental Regional (CAR) entre El Consejo Transitorio de Administración Regional del Callao y El Consejo Nacional del Ambiente", por un importe total de S/18,086.25 (Dieciocho Mil Ochenta y Seis con 25/100 Soles); en concordancia al numeral 1.11. Principio de verdad material, Artículo IV de los Principios del procedimiento administrativo del TUO de la Ley N°27444, Ley del procedimiento Administrativo General y a la "Directiva N°001-2021-GRC/GGR/GRPPAT";

Que, atendiendo a las atribuciones que tienen las Gerencias Regionales, esto es, la de dictar Resoluciones Regionales de conformidad con lo dispuesto en el literal "C" del artículo 41° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y, estando a que la misma guarda concordancia con el numeral 6 del artículo 104 del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N°000001-2018 de fecha 26 de enero de 2018, modificado por Ordenanza Regional N°000006-2018 del 08 de agosto de 2018, que modifica el artículo 104 del ROF;

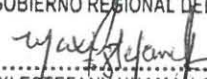
Que, mediante el numeral 01 del artículo 2 de la Resolución Ejecutiva Regional N°000322-2018 - Gobierno Regional del Callao de fecha 14/08/2018, se delega a los Gerentes Regionales aprobar la Liquidación Técnico Financiera de las Actividades que se originen en las Oficinas a su cargo, y en aplicación de la Directiva N°001-2011-GRC/GGR/GRPPAT "Para la Aprobación, Ejecución, Evaluación y Liquidación de las Actividades del Gobierno Regional del Callao", aprobada con Resolución Gerencial General Regional N°259-2011 - Gobierno Regional del Callao - GGR de fecha 17/02/2011 y su modificatoria mediante Resolución Gerencial General Regional N°159-2021-GRC-GGR de fecha 21 de junio del 2021 "Directiva N°001-2021-GRC/GGR/GRPPAT" "Directiva para la Elaboración, Aprobación, Ejecución, Seguimiento, Modificación y Evaluación del Plan Operativo Institucional del Gobierno Regional del Callao.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la Liquidación Técnica - Financiera del **CONVENIO N°049-01-CTAR-CALLAO** "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional para la Implementación de la Comisión Ambiental Regional (CAR) entre El Consejo Transitorio de Administración Regional del Callao y El Consejo Nacional del Ambiente", por un importe total de S/18,086.25 (Dieciocho Mil Ochenta y Seis con 25/100 Soles), tal como se detalla en el Anexo N°1, que debidamente visado forma parte de la presente Resolución y bajo las consideraciones señaladas en la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo la notificación de la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ING. MAXI ESTEFANY HUAMÁN CORDOVA
Gerente Regional de Recursos Naturales
y Gestión del Medio Ambiente (e)

004

ANALISIS DEL SALDO CONTABLE

AL 30 DE SETIEMBRE DE 2021

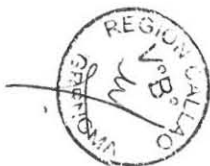
(SOLES)

CUENTA : 1505 ESTUDIOS Y PROYECTOS

SUB CUENTA : 1505 03 OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

DIVISIONARIA: 1505 0303 GATOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS

AÑO	Código SNIP,	FECHA	TIPO DOC.	Nº HCC	Nº DE R/SIAF	PROYECTO	C/P Nº	ESTUDIO	OFICINA	F.F.	NEM O	CIS	IMPORTE S/
2001		20/08/2001	N/C	010361		CONVENIO Nº 049 CTAR-CALLAO-CONAM	3321	Comisión Ambiente Regional HCC 060457 S/. 1			0038	008	17.17
2001		27/08/2001	N/C	010374		CONVENIO Nº 049 CTAR-CALLAO-CONAM	3321	Comisión Ambiente Regional HCC 060457 S/. 1			0038	008	2,772.28
2001		23/10/2001	N/C	010570		CONVENIO Nº 049 CTAR-CALLAO-CONAM	3321	Comisión Ambiente Regional HCC 060457 S/. 1			0038	008	816.80
2001		23/10/2001	N/C	010571		CONVENIO Nº 049 CTAR-CALLAO-CONAM	3321	Comisión Ambiente Regional HCC 060457 S/. 1			0038	008	14,480.00
2001						CONVENIO Nº 049 CTAR-CALLAO			GRRNYGMA				18,086.25
SALDO AL 30 DE SETIEMBRE 2021													18,086.25



ES COPIA DEL ORIGINAL
 CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ
 FEDATARIO ALTERNATIVO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 No. 082
 Fecha: 10-ENE-2022